

recurso de reposición-apelación p. 912- 2012

esmeralda amaya medina <amayamedinaes@hotmail.com>

Mié 23/02/2022 4:45 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (187 KB)

memorial recurso reposciion 912-2012. (4).pdf;

CONSTANCIA DEL TRASLADO del recurso de reposición.
FIJADO: 23 de marzo de 2022
EMPIEZA: 24 de marzo de 2022 a las 8 A.M.
VENCE: 28 de marzo de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E/D/D

REF. EJECUTIVO No. 2012-912

DTE. EDIFICIO COSMOS P.H

DDAS. ANA ISABEL RUIZ

Juzgado de origen 35 C.M

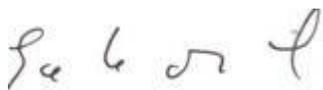
Actuando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia comedidamente, PRESENTO RECURSO DE REPOSCION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto que aprueba la liquidación del crédito aportada por la demandada teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- La liquidación aportada por la demandada, no se encuentra de acuerdo al mandamiento ejecutivo por lo tanto no podía contemplar valores no decretados en tal auto.
- 2- La liquidación del crédito debe contemplar exclusivamente las cuotas de administración hasta la sentencia ya que así fue decretado en el mandamiento ejecutivo.
- 3- Por tratarse de cobro de cuotas de administración la liquidación debe ser acompañada por certificación del crédito suscrita por el representante legal del Edificio Cosmos.
- 4- En el proceso ya obra liquidación del crédito y su actualización solo procede al momento del remate o embargo de dinero, lo que no ha sucedido en el presente.

Por lo anterior solicito al señor Juez revocar el auto que aprueba el crédito y en su lugar correr traslado de la misma al demandante.

Atentamente,

Del señor Juez,



ESMERALDA AMAYA MEDINA

C.C. 51.901.412 DE BOGOTA

T.P. 70.599 C.S.J